



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el **CANTÓN LAGO AGRIO**, jurisdicción de la provincia de Sucumbíos, fue creado el 11 de julio de 1979, según Decreto Supremo 3541, publicado en el Registro Oficial 872, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **TRIGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, la comunidad afable y comprometida del **CANTÓN LAGO AGRIO**, conserva su enriquecedora historia, cultura y folklor, vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, basado en el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres que aportan al crecimiento socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Lago Agrio, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN LAGO AGRIO**, con ocasión de conmemorar el **TRIGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los siete días del mes de junio de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General